



**CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA (SV)
UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU (MDM)
AEI/MCI 2023**

DATOS DE LA CONVOCATORIA

TÍTULO	Convocatoria 2023 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones.
ORGANISMO	Agencia Estatal de Investigación /Ministerio de Ciencia e Innovación.
WEB	Página Web de la Agencia Estatal de Investigación
FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS	<u>PLAZO INTERNO UGR: HASTA EL 27/04/2023</u> Plazo entidad financiadora: Desde el 14 de abril al 4 de mayo de 2023 a las 14h.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

TIPO	ACREDITACIONES Y AYUDAS PÚBLICAS PARA CENTROS Y UNIDADES DE EXCELENCIA
OBJETIVO	a) La acreditación de centros de investigación como “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y la financiación de sus planes estratégicos. b) La acreditación de unidades de investigación como “Unidades de Excelencia María de Maeztu” y la financiación de sus programas estratégicos de investigación. **NOVEDAD** Asociadas a los planes y programas estratégicos, se podrán conceder ayudas para la formación de personal investigador predoctoral. En la convocatoria SV/MDM2023 se ha integrado en el mismo procedimiento la concesión de las acreditaciones y las ayudas predoctorales asociadas a los mismos. De modo que, la selección y evaluación de las ayudas predoctorales concedidas deberá realizarla la universidad. Esta novedad no implica ningún cambio en la fase de solicitud de las acreditaciones.
DURACION	El plazo de ejecución de los planes estratégicos y de los programas estratégicos de investigación será de cuatro años , a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión, que, en cualquier caso, será posterior al 1 de diciembre de 2023. Las acreditaciones estarán vigentes durante un plazo máximo de seis años .
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: 72.750.000 euros. La cuantía individual de cada ayuda para los Centros de Excelencia Severo Ochoa será de 4.500.000 euros y de 2.250.000 euros para las Unidades María de Maeztu. La cuantía individual de las ayudas asociadas para la formación de personal investigador predoctoral será de 116.000 euros.



CONCEPTOS FINANCIABLES

COSTES DIRECTOS: Contratación de personal (incluido el complemento de los costes de contratación que requieran cofinanciación); complementos salariales (máximo 5%); costes de movilidad, adquisición o cofinanciación de equipamiento e infraestructuras de carácter científico-técnico (también serán imputables los gastos de reparación y mantenimiento); material fungible; costes de investigación contractual; gastos de formación; coste auditoría obligatoria (10.000 euros), etc. (ver relación exhaustiva y limitaciones en artículo 8 de la orden de bases y artículo 9 de la convocatoria).

COSTES INDIRECTOS: **25%** sobre los gastos totales de la actuación

INFORMACION ADICIONAL

REQUISITOS

CENTROS DE EXCELENCIA SV: Los centros son organizaciones dedicadas a la ejecución directa de la investigación, **constituidas con anterioridad al 1 de enero de 2015, CON personalidad jurídica propia** o que, careciendo de ella, se hayan creado como tal, de acuerdo a las normas legales o estatutos de la entidad a la que pertenecen, que cumplan lo que sigue:

- Contar con una estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia.
- Designar un **director o directora científica** y a **diez investigadores garantes**, además del director o directora científica, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (arts. 5.e. *Director/a científico/a* y 5.f. *Investigadores/as garantes*).

UNIDADES DE EXCELENCIA MDM: Las unidades son estructuras de investigación diferenciadas y estables en el tiempo, **SIN personalidad jurídica propia**, que deberán contar con el reconocimiento o aprobación formal y documentado de los órganos de gobierno de la entidad solicitante y, cuando proceda, haber sido creadas por el organismo competente, de acuerdo con las normas legales o estatutos de dicha entidad o con la normativa que regule su creación, **desde al menos el 1 de enero de 2018** y cumplir lo siguiente:

- Designar un **director o directora científica y a seis investigadores garantes**, además del director o directora científica, que cumplan los requisitos definidos en la convocatoria (arts. 5.e. *Director/a científico/a* y 5.f. *Investigadores/as garantes*).

Dentro de la definición de Unidades de Excelencia MDM se incluyen expresamente, siempre que cumplan los requisitos anteriores, los departamentos universitarios y los institutos de investigación sin personalidad jurídica.

No podrán ser ni director/a científico/a ni investigadores/as garantes los/as investigadores/as jubilados/as, aun cuando ostenten la condición de profesores/as eméritos/as.

El director o directora científica y los/as investigadores/as garantes deberán estar adscritos/as nominalmente al centro o unidad.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>- Periodo de referencia: Periodo de tiempo en el que se someten a evaluación diferentes aspectos científico-técnicos de la solicitud. En general, el periodo de referencia es desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>- Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En la primera, será objeto de evaluación individualmente, la reseña curricular del director o directora científica y de los/as investigadores/as garantes. Las solicitudes que se consideren no acreditables por no haber superado la primera fase, serán denegadas.</p> <p>- Aquellos centros o unidades que no alcancen la puntuación 85 puntos en la segunda fase no podrán participar en la siguiente convocatoria. Para la acreditación se exige una puntuación mínima de 95.</p> <p style="text-align: center;">¡¡IMPORTANTE!!</p> <p>No podrán ser mejorados en un momento posterior al de finalización del plazo de solicitud ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original de:</p> <ul style="list-style-type: none">- La información relativa al CVA del director o directora científica- Las reseñas curriculares del director o directora científica y de los/as investigadores/as garantes- La memoria de actividades y su anexo- El plan estratégico y su anexo- El programa estratégico de investigación y su anexo <p>- Las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos para la opción escogida (SV o MDM) quedarán excluidas.</p>
CONTACTO	
CONTACTO EN EL VICERRECTORADO	Remedios Benítez Santaella: rbsantaella@ugr.es (958 241288) Elisa Osorio García: eosoriogr@ugr.es (958 244133)
CONTACTO EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)	sev.mdm.solicitud@aei.gob.es ENLACE Convocatoria
DOCUMENTOS A ENVIAR AL VICERRECTORADO	<p>PDF que genera la aplicación con la firma del Director/a científico/a y la de todos los investigadores/as garantes</p> <p>Autorizaciones de aquellos investigadores no vinculados a la entidad beneficiaria donde se indique el vínculo con la misma y se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de vigencia de la acreditación. (si la autorización no viene en estos términos no se dará por válida)</p>



PRINCIPALES NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA

FINANCIACIÓN

- La **cuantía total máxima de estas ayudas**, que se concederá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para todas las anualidades, asciende a **72.750.000,00 euros**.
- Se integran, en un solo procedimiento de concesión, las acreditaciones y ayudas para financiar los planes y programas estratégicos de los centros y unidades de excelencia, respectivamente, y las ayudas a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral en formación asociadas a líneas de investigación que se desarrollen en los planes y programas estratégicos que se financian. Estas ayudas destinadas a la formación predoctoral son la continuidad de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en centros y unidades de excelencia que, desde 2013, se han venido convocando en el marco de los diferentes planes estatales.
- La cuantía individual de cada ayuda para las actuaciones de fortalecimiento institucional será de 4.500.000,00 euros en el caso de los «Centros de Excelencia Severo Ochoa» acreditados y de 2.250.000,00 euros en el caso de las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» acreditadas.
- La cuantía individual de las ayudas para las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral será de 116.000,00 euros.
- Se elimina la financiación para las actuaciones de alto impacto.

ELEGIBILIDAD DIRECTOR CIENTÍFICO/GARANTES/SUPLENTES

- **No podrán solicitar ni acceder a la acreditación y la ayuda**, los centros y las unidades que ya estén acreditados y financiados en las convocatorias 2019, 2020 y 2021, o los que pudieran resultar de la desagregación o agregación de los centros o de las unidades acreditados en las convocatorias indicadas.
- No obstante lo dispuesto anteriormente, **excepcionalmente** sí podrán presentar una solicitud en esta convocatoria los centros y las unidades acreditados en la convocatoria 2019, siempre que el periodo de ejecución de la actuación financiada **no exceda del 31 de diciembre de 2023**, incluidas posibles prórrogas.
- **No se podrán presentar** en la actual convocatoria CEX2023 los centros o unidades que hubieran obtenido una **calificación final inferior a 82,5 puntos** en la anterior convocatoria (CEX2021).
- Con carácter general, sí podrán presentar una solicitud en esta convocatoria los centros y las unidades acreditados en la convocatoria 2018.

ELEGIBILIDAD CENTROS/UNIDADES

- En el formulario electrónico de solicitud se cumplimentará para el director o directora científica y de cada uno/a de los/as investigadores/as garantes una **reseña curricular** sucinta que incluya únicamente **méritos o hitos relevantes** de su trayectoria científica que permitan valorar los aspectos recogidos en el criterio de evaluación para la primera fase, que se detalla en el anexo I de la convocatoria. En la reseña se incluirá un máximo de 10 méritos o hitos relevantes, indicándose la fecha o el intervalo temporal en que se produjeron, y se cumplimentará en inglés.
- Se elimina en la solicitud la opción de poder señalar investigadores garantes suplentes.



ACREDITACIÓN

- Las **acreditaciones** de los centros y las unidades reconocidos como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu» estarán vigentes durante un plazo máximo de **seis años**, a contar desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.
- La acreditación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu» en una convocatoria posterior implicará la finalización de la concedida en esta convocatoria, en el caso de que estuviera en vigor. Asimismo, la obtención de una acreditación al amparo de esta convocatoria implicará la extinción de una acreditación anterior en vigor.

EVALUACIÓN

Las solicitudes se evalúan en **dos fases** según los criterios del anexo III.15 de las bases reguladoras:

- En la PRIMERA FASE se evaluará la reseña curricular del director o de la directora científico/a y de cada uno de los investigadores o de las investigadoras garantes, donde incluyan los méritos e hitos más relevantes de su trayectoria científica. La reseña debe ser escrita en **inglés**, y se cumplimentará en la aplicación de solicitud.
 - Para que la solicitud supere la primera fase **todos** los investigadores (director científico y garantes) deben haber alcanzado el umbral establecido de **9 puntos sobre 10**. Las solicitudes que se consideran no acreditables por no haber superado la primera fase de evaluación serán denegadas, previo trámite de alegaciones, lo que impedirá su paso a la segunda fase de evaluación. Las solicitudes que superen la primera fase de evaluación pasarán a la segunda fase. No obstante, lo previsto anteriormente, también se les tendrá por superada la primera fase de evaluación a aquellas solicitudes que se presenten a esta convocatoria y que cumplan uno de los siguientes requisitos:
 - Obtuvieron acreditación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu» en la convocatoria 2018 o en la 2019 y, en el momento de presentar la solicitud, contaban con la acreditación en vigor.
 - Se presentaron a la convocatoria 2021 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90,0 puntos, sin obtener la acreditación.
 - Sin perjuicio de lo que se disponga en la siguiente convocatoria de esta actuación, aquellos centros o unidades que participen en la presente convocatoria y no superen la primera fase, no podrán participar en la siguiente convocatoria.
- En la SEGUNDA FASE será objeto de evaluación la memoria de actividades junto con su anexo y el «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del director o directora científica; y el plan estratégico o el programa estratégico de investigación junto con su anexo correspondiente, según el tipo de actuación (centro o unidad), en base a los criterios de evaluación para esta segunda fase, sin perjuicio de que puedan analizarse las reseñas curriculares de los/as investigadores/as garantes para evaluar alguno de los criterios especificados.
 - Los criterios de la segunda fase se alinean respecto de los criterios utilizados anteriormente en esta actuación. No obstante, han sido actualizados mismos, sus puntuaciones y umbrales a aplicar, conforme a lo establecido en el anexo III.15 de las bases reguladoras.



- La puntuación total máxima de cada solicitud en la segunda fase será de 100 puntos. Para que una solicitud pueda obtener la acreditación deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a 95 puntos en dicha fase, así como alcanzar una puntuación igual o superior, en determinados criterios y subcriterios, a la de los umbrales establecidos en el anexo I para la segunda fase.
- Sin perjuicio de lo que se disponga en la siguiente convocatoria de esta actuación, aquellos centros o unidades que participen en la presente convocatoria y no alcancen la puntuación total de 85 puntos en la segunda fase no podrán participar en la siguiente convocatoria.



PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

IMPORTANTE: Antes de iniciar la cumplimentación en la aplicación telemática, debe considerar detenidamente si solicita la acreditación como Centro o como Unidad

Las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos para la opción escogida serán excluidas.

Se aconseja leer detenidamente los apartados siguientes. Las definiciones y requisitos para los centros y unidades se señalan en el apartado “características y novedades de la convocatoria”, así como en los artículos 5.b), 5.c), 7 y 14 de la convocatoria.

- Avance del contenido de la **reseña curricular de los directores científicos y garantes** (*el máximo especificado de caracteres es incluyendo espacios*):

Most relevant merits and milestones in the career of the Researcher. A maximum of 10 merits and/or milestones in the career of the researcher and the date or period in which they occurred, showing his/her scientific quality, impact or leadership (max. 4.000 characters for each researcher).

- Avance de la estructura de la memoria de actividades 2018-2022 y el programa/plan estratégico 2023-2026 de la aplicación de solicitudes, de acuerdo con el Anexo II de la convocatoria (*el máximo especificado de caracteres es incluyendo espacios*):

SCIENTIFIC REPORT 2018-2022 (Centres & Units)

0. Overview of the center/unit (max. 1.000 characters)
1. Organization and management, research capabilities, human resources, research facilities and training (max. 36.000 characters)
2. Research outputs (max. 16.000 characters)
3. International leadership (max. 4.000 characters)

STRATEGIC PLAN 2022-2025 (Centres)

0. Introduction (max. 10.000 characters)
1. Scientific and strategic goals. feasibility and monitoring plan (max. 40.000 characters)
2. Horizontal strategic objectives and activities: training and recruiting; internationalization; exploitation and diffusion of research outcomes; driving force (max. 12.000 characters)

STRATEGIC RESEARCH PROGRAMME 2022-2025 (Units)

0. Introduction (max. 8.000 characters)
1. Scientific and strategic goals linked to the scientific activities of the unit, feasibility and monitoring plan (max. 40.000 characters)
2. Horizontal strategic objectives and activities: training and recruiting; internationalization; exploitation and diffusion of research outcomes (max. 11.000 characters)



Las solicitudes serán tramitadas íntegramente a través de las aplicaciones telemáticas.

Antes de acceder a dichas aplicaciones, asegúrese de estar dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS), y de que la entidad está inscrita en el Sistema de Administración de Entidades (SISEN). Puede acceder a ambos a través de los enlaces en la parte superior de esta página.

Recuerde que las solicitudes que no cuenten con la firma y registro electrónicos de la persona que ostenta la representación legal se tendrán por no presentadas.